

REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " LA

PORTUGUESA S.A." .-

CUANTIA: s/. 4'200.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día veintitres de Febrero

del año de mil novecientos setenta y siete , ante mí Abogado

Cesarío Condo Chiriboga, Notario Quinto Suplente que actúa

por licencia concedida al Titular Doctor Gustavo Falconí Is-

desma, comparece el señor Licenciado Don Bernardo Higgins -

Fuentes, casado , en su calidad de Gerente de la Compañía Anón-

nima " La Portuguesa S.A.", cuyo nombramiento se adjunta como

documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con

capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy

fé.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta es-

critura de REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA

COMPAÑIA LA PORTUGUESA S.A., a la que procede con amplia li-

bertad, para que la otorgue me presenta la minuta del tenor

siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el ac-

to de Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de " La Por-

tuguesa S.A.", de conformidad con las cláusulas que a conti-

nuación se determinan.- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene

en el presente acto de Reforma de Estatuto de " LA PORTUGUESA

S.A.", el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, el

mismo que lo hace a nombre y en representación de la citada

compañía en su calidad de Gerente de la misma, con el objeto

173020
2/2/20

1 de declarar lo pertinente a la reforma del Estatuto Social.--SE

2 GUNDA .- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en

3 la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Juan de Dios

4 Morales Arauco , el ocho de Agosto de mil novecientos sesen-

5 ta y seis , inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina

6 del Registrador del Cantón Salinas el dos de Septiembre del

7 mismo año , se constituyó la Compañía Anónima " La Portuguesa

8 S.A.", con un capital de doscientos mil sucres , dividido en

9 doscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas.- b)

10 Por escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, an-

11 te el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco , el dos de

12 Agosto de mil novecientos sesenta y ocho , inscrita en el Re-

13 gistro Mercantil de la Oficina del Registrador de la Propiedad

14 del Cantón Salinas el veinte y ocho de Octubre del mismo año,

15 se hizo la primera reforma del Estatuto de la compañía Anóni-

16 ma denominada " La Portuguesa S.A." , aumentándose el capital

17 a cuatrocientos veinte mil sucres .- c) Por escritura pública

18 otorgada en la ciudad de Guayaquil , ante el Notario doctor

19 Gustavo Falconí Ledesma , el veinte de Abril de mil novecien-

20 tos setenta y uno , inscrita en el Registro Mercantil de la

21 Oficina del Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas

22 el once de Mayo de mil novecientos setenta y uno , se aumentó

23 el capital de cuatrocientos veinte mil sucres a tres millones

24 de sucres , dividido en cuatrocientos acciones de un mil su-

25 cros cada una de ellas , de la serie A , y en doscientos cin-

26 cuenta y ocho acciones de diez mil sucres cada una de ellas

27 de la serie B .- d) Por Escritura Pública otorgada en la ciu-

dad de Guayaquil ante el señor Notario doctor don Gustavo Fal-

confeccionada, el doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, se reformó el Estatuto de la Compañía, por aumento de su capital de tres millones de sucres a diez millones de sucres.- Ese aumento correspondió a la emisión de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie C de cincuenta mil sucres cada una de ellas.- e) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el señor Notario doctor don Gustavo Falconí Ledesma, el cinco de Julio de mil novecientos setenta y seis, se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reformó el Estatuto de la Compañía por aumento de capital de diez millones de sucres a doce millones de sucres, y por el cambio parcial en su articulado. Ese aumento correspondió a la emisión de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie D de cincuenta mil sucres cada una de ellas.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se decidió hacer una reforma del Estatuto por Aumento de Capital de la sociedad, de doce millones de sucres a diez y seis millones doscientos mil sucres, pagaderos al ciento por ciento en dinero efectivo, al contado, debiendo emitirse al efecto ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de la serie E de cincuenta mil sucres cada una de ellas.- En virtud de lo expuesto anteriormente, se reforma, tal como consta de la copia certificada del Acta de Junta General que

se inserta como documento habilitante para su protocolización
en la presente escritura y su transcripción en la matriz, el
Estatuto de la Sociedad, por aumento de capital modificándose
en consecuencia los artículos quinto y séptimo del Estatuto
.- CUARTA .- SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES .- La sus-
cripción de las ochenta y cuatro acciones ordinarias y nomina-
tivas correspondientes al aumento de capital que se ha hecho,
se ha realizado de la siguiente manera y por las siguientes
personas: el señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo, de
nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito doce acciones ordina-
rias y nominativas de la serie E de cincuenta mil sucres cada
una de ellas; el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuen-
tes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito doce acciones
ordinarias y nominativas de la serie E de cincuenta mil sucres
cada una de ellas; y, el Instituto Farmaco Biológico S.A.
INFABI, Compañía de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
sesenta acciones ordinarias y nominativas de la serie E de
cincuenta mil sucres cada una de ellas .- QUINTA .- PAGO DE
LAS NUEVAS ACCIONES .- El señor doctor don Jorge Higgins Jara-
millo, de nacionalidad ecuatoriana, por las doce acciones
ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga
la cantidad de seiscientos mil sucres, al contado, en dinero
efectivo .- El señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes,
de nacionalidad ecuatoriana, por las doce acciones ordina-
rias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la can-
tidad de seiscientos mil sucres, al contado, en dinero e-
fectivo .- El Instituto Farmaco Biológico S.A. INFABI, Compañía
de nacionalidad ecuatoriana, por las sesenta acciones

ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la cantidad de tres millones de sucres, al contado, en dinero efectivo .- SEXTA .- REFORMA DEL ARTICULADO DEL ESTATUTO.-

El articulado del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .- El artículo quinto dirá :

" ARTICULO QUINTO .- El Capital social es

de diez y seis millones doscientos mil sucres, dividido en

cuatrocientos veinte acciones ordinarias de un valor nominal

de un mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero

cero uno hasta el cuatrocientos veinte, inclusive, de la serie A ; en doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias de

un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas numeradas del cero cero uno hasta el doscientos cincuenta y ocho inclusive, de la serie B ; en ciento cuarenta acciones ordinarias de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno, hasta el ciento

cuarenta inclusive, de la serie C ; en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero uno hasta el cuarenta inclusive, de la serie D ; y, en ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero uno hasta el ochenta y cuatro, inclusive, de la serie E " .- El artículo séptimo dirá :

" ARTICULO SEPTIMO .- Cada acción es indivisible .- Las acciones de la serie A dan derecho a un voto cada una de ellas, las acciones de la serie B dan derecho a diez votos cada una de ellas, las acciones de la serie C dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas ; las acciones de la serie D dan derecho a cincuenta y cuatro votos cada una de ellas, y las acciones de la serie E dan derecho a un voto cada una de ellas " .-

El artículo octavo dirá :

" ARTICULO OCTAVO .- El poder de la Compañía para suscribir acciones ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la cantidad de tres millones de sucres, al contado, en dinero efectivo .-

El artículo noveno dirá :

" ARTICULO NOVENO .- El artículo décimo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo undécimo dirá :

" ARTICULO UNDÉCIMO .- El artículo duodécimo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo treceavo dirá :

" ARTICULO TRECEAVO .- El artículo catorceavo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo quinceavo dirá :

" ARTICULO QUINCEAVO .- El artículo dieciséisavo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo dieciséisavo dirá :

" ARTICULO DIECISEISAVO .- El artículo diecisieteavo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo dieciochoavo dirá :

" ARTICULO DIECIOCHOAVO .- El artículo diecinueavo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

El artículo diecinueavo dirá :

" ARTICULO DIECINUEAVO .- El artículo veinteavo del Estatuto de la Compañía se reforma, mediante modificación de los artículos quinto y séptimo .-

1 cuenta votos cada una de ellas , y las acciones de la serie

2 E dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas , en pro-

3 porción a su valor pagado , en las sesiones de la Junta Gene-

4 ral ".-- SEPTIMA .-- DECLARACIONES .-- En cumplimiento a lo a-

5 cordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

6 La Portuguesa S.A. de fecha tres de diciembre de mil nove-

7 cientos setenta y seis , el señor Licenciado don Bernardo Hi-

8 ggins Fuentes , a nombre y en representación de aquélla en

9 su calidad de Gerente de ésta declara en el presente acto ,

10 que se reforma de la manera antedicha el Estatuto de la Com-

11 pañia , por aumento de su capital social y por la reforma

12 parcial en su articulado , tal como consta en el libro de Ac-

13 tas de la compañía , cuya copia certificada se incorpora como

14 documento habilitante para su protocolización y para que se

15 transcriba en la matriz correspondiente a este instrumento

16 público .-- El aumento de capital asciende a cuatro millones

17 doscientos mil sucres .-- En consecuencia el aumento de capi-

18 tal de la sociedad queda integrada de la siguiente manera :

19 UNO .-- LISTA DE SUSCRIPTORES .-- El señor doctor don Jorge Hi-

20 ggins Jaramillo , de nacionalidad ecuatoriana , ha suscrito

21 doce acciones ordinarias y nominativas de la serie E de cin-

22 cuenta mil sucres cada una de ellas ; el señor Licenciado

23 don Bernardo Higgins Fuentes , de nacionalidad ecuatoriana,

24 ha suscrito doce acciones ordinarias y nominativas de la se-

25 rie E de cincuenta mil sucres cada una de ellas ; y , el Ins-

26 tituto Farmaco Biológico S.A. INFABI , Compañía de nacionali-

27 dad Ecuatoriana , ha suscrito sesenta acciones ordinarias y

28 nominativas de la serie E de cincuenta mil sucres cada una

de éllas .- DOS .- PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE HAN

SUSCRITO .- El señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana, por las doce acciones ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la cantidad de seiscientos mil sucres, al contado, en dinero efectivo.-

El señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, de nacionalidad ecuatoriana, por las doce acciones ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la cantidad de seiscientos mil sucres, al contado, en dinero efectivo.-

El Instituto Farmaco Biológico S.A. INFABI, Compañía de nacionalidad ecuatoriana, por las sesenta acciones ordinarias y nominativas de la serie E que ha suscrito paga la cantidad de tres millones de sucres, al contado, en dinero efectivo .-

TRES .- MODIFICACION DEL ARTICULADO .- El artículo quinto dirá :

ARTICULO QUINTO .- El capital social es de diez y seis millones doscientos mil sucres, dividido en cuatrocientos

veinte acciones ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una de éllas, numeradas desde el cero cero uno, hasta el cuatrocientos veinte, inclusive, de la serie A ; en

doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una de éllas numeradas del

cero cero uno hasta el doscientos cincuenta y ocho inclusive, de la serie B ; en ciento cuarenta acciones ordinarias de un

valor nominal de cincuenta mil sucres cada una de éllas, numeradas desde el cero cero uno, hasta el ciento cuarenta inclu-

sive, de la serie C ; en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de éllas, numeradas

desde el cero uno hasta el cuarenta, inclusive, de la serie

D ; y , en ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueres cada una de ellas , numeradas desde el cero uno hasta el ochenta y cuatro , inclusive , de la serie E " .- El artículo Séptimo dirá : " ARTICULO SEPTIMO .- Cada acción es indivisible .- Las acciones de la serie A dan derecho a un voto cada una de ellas , las acciones de la serie B dan derecho a diez votos cada una de ellas , las acciones de la serie C dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas , las acciones de la serie D dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas , y las acciones de la serie E dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas , en proporción a su valor pagado , en las sesiones de la Junta General " .- OCTAVA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Sirvase usted , señor Notario , agregar a la presente Escritura Pública , además de todas las cláusulas de estilo necesarias para la absoluta validez de la presente , los siguientes documentos : Uno .- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Portuguesa S. A. , de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis .- Dos .- Nombramiento de Gerente del señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes .- Tres .- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del Instituto Farmaco Biológico S. A. INFABI .- (firmado) Doctor Rafael Pino Rubira .- Abogado .- Registro número quinientos setenta y cinco .- Hay un sello .- LA PORTUGUESA S. A. .- Enlatadora de Pescado .- Guayaquil , Enero veinte de mil novecientos setenta y siete .- Señor Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES .- Ciudad .- De mis consideraciones .- Con la presente cumplo en manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de LA PORTUGUESA S.

A. de fecha de hoy, ha resuelto por unanimidad nombrarlo a usted Gerente de la misma por el tiempo de un año que señala el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de ésta, siendo una de sus funciones la de representación legal de la compañía.- La Compañía La Portuguesa S.A. se constituyó por escritura pública el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Araujo, y se inscribió en el Registro Mercantil el dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.- Para el perfeccionamiento del presente nombramiento, sírvase usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.- Atentamente.- (firmado) Doctor Jorge A. Higgins J.- Presidente.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.- (firmado) Bernardo Higgins F.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos sesenta y siete.- Queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO de fojas número catorce vuelta a fojas número quince vuelta, número once del Registro Mercantil y anotado bajo el número ciento veinte y cinco del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Registro y adicional.- Salinas a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y siete.- Miguel Toral Jouvin.- (firmado) Firma ilegible.- Miguel Toral Jouvin.- Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas.- Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA PORTUGUESA S. A. "- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se

reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía LA PORTUGUESA S. A. , en el inmueble signado con
número trezcientos seis de la calle Venezuela , al tenor de
lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y tres de
la Ley de Compañías vigente .- Siendo las seis de la tarde,
el Presidente , señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo
ordena al Secretario , Gerente , señor Licenciado don Bernar-
do Higgins Fuentes , que cumpla con lo dispuesto en el ar-
tículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías
y que proceda a dar lectura de la lista de socios concurren-
tes .- El Secretario forma el expediente del que habla el
artículo vigésimo cuarto de la resolución dictada por el
señor Superintendente de Compañías , publicada en el Regis-
tro Oficial número seiscientos noventa y tres del dos de di-
ciembre de mil novecientos setenta y cuatro , abriéndose con
la lista de los asistentes , con la constancia de las accio-
nes que representan , el valor pagado dá lectura a la lista
de socios concurrentes resultando que asisten los siguien-
tes : el señor Doctor Jorge A. Higgins Jaramillo , con dos-
cientas acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un
mil sueres cada una de ellas , con ciento veinte y nueve ac-
ciones ordinarias y nominativas de la serie B de diez mil su-
eres cada una de ellas , con setenta acciones ordinarias y no-
minativas de la serie C de cincuenta mil sueres cada una de
ellas , y , con veinte acciones ordinarias y nominativas de
la serie D de cincuenta mil sueres cada una de ellas ; el
señor James Higgins Fuentes , con cinco acciones ordinarias
y nominativas de la serie A de un mil sueres cada una de ellas ;

1 la señora doña Eliana Fuentes de Higgins, con cinco accio-
2 nes ordinarias y nominativas de la serie A de un mil sueres
3 cada una de ellas; el señor Licenciado don Bernardo Hi-
4 gins Fuentes, con doscientos nueve acciones ordinarias y
5 nominativas de la serie A de un mil sueres cada una de ellas;
6 con ciento veinte y nueve acciones ordinarias y nominati-
7 vas de la serie B de diez mil sueres cada una de ellas,
8 con setenta acciones ordinarias y nominativas de la serie
9 C de cincuenta mil sueres cada una de ellas, y, con -
10 veinte acciones ordinarias y nominativas de la serie D
11 de cincuenta mil sueres cada una de ellas; y, la seño-
12 ra doña Lucía Bejarano de Higgins, con una acción ordina-
13 ria y nominativa de la serie A de un mil sueres.- Cada ac-
14 ción de un mil sueres tiene derecho a un voto, cada acción
15 de diez mil sueres tiene derecho a diez votos, y cada ac-
16 ción de cincuenta mil sueres tiene derecho a cincuenta vo-
17 tos, en proporción a su valor pagado.- Todas las acciones
18 están pagadas en su totalidad.- Todos los accionistas reuni-
19 dos representan cuatrocientos veinte acciones ordinarias y
20 nominativas de un mil sueres cada una de ellas de la serie A;
21 doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominati-
22 vas de diez mil sueres cada una de ellas de la serie B; cien
23 to cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta
24 mil sueres cada una de ellas de la serie C; y, cuarenta
25 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueres
26 cada una de ellas de la serie D, o sea un capital social
27 de doce millones de sueres Comprobado el quórum legal el
28 Presidente declara formalmente constituida la Junta Gene-

1. ...oral.- Los accionistas presentes deciden tratar por una-
2. ...nidad acerca de un aumento de capital de la Compañía.-
3. ...Tras breve discusión se entra a la votación del asunto
4. ...puesto a consideración dando como resultado que la Jun-
5. ...ta General, por unanimidad resuelve: Uno.- Que se au-
6. ...mente el capital de doce millones de sucres a diez y
7. ...seis millones doscientos mil sucres, debiendo pagarse al
8. ...contado, en numerario.- Dos.- Los artículos quinto y sép-
9. ...timo del Estatuto dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital
10. ...Social es de diez y seis millones doscientos mil sucres,
11. ...dividido en: cuatrocientos veinte acciones ordinarias de un
12. ...valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, nume-
13. ...radas desde el cero cero uno hasta el cuatrocientos vein-
14. ...ta, inclusive, de la serie A; en doscientos cincuenta y
15. ...ocho acciones ordinarias de un valor nominal de diez mil
16. ...sucres cada una de ellas numeradas del cero cero uno hasta
17. ...el doscientos cincuenta y ocho inclusive, de la serie B;
18. ...en ciento cuarenta acciones ordinarias de un valor nominal
19. ...de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas des-
20. ...de el cero cero uno, hasta el ciento cuarenta inclusi-
21. ...ve, de la serie C; en cuarenta acciones ordinarias y no-
22. ...minativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas, nume-
23. ...radas desde el cero uno hasta el cuarenta, inclusive, de
24. ...la serie D; y, en ochenta y cuatro acciones ordinarias y
25. ...nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas, nu-
26. ...meradas desde el cero uno hasta el ochenta y cuatro, inclu-
27. ...sivo, de la serie E".- ARTICULO SEPTIMO.- Cada acción es
28. ...indivisible.- Las acciones de la serie A gozan derecho a

un voto cada una de ellas, las acciones de la serie B dan derecho a diez votos cada una de ellas, las acciones de la serie C dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas, las acciones de la serie D dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas; y las acciones de la serie E dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas, en proporción a su valor pagado, en las sesiones de la Junta General".- Los socios, señora doña Eliane Fuentes de Higgins, señora doña Lucía Bejarano de Higgins, señor don James Higgins Fuentes, señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo, y señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, deciden espontáneamente y libremente renunciar a la suscripción de acciones que, en proporción, les correspondería en el presente aumento de capital.- No obstante, el señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo y el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes declaran que el aumento de capital van a participar cada uno de ellos con seiscientos mil sueres, en consecuencia, los tres millones de sueres restantes los podrá suscribir cualquier tercero interesado.- A este efecto los accionistas comisionan al representante legal de la Empresa para que hable con terceras personas con el objeto de que, si están interesadas, suscriban los tres millones de sueres correspondientes a parte del aumento de capital mencionado.- Tres.- El aumento de capital estará representado por ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueres cada una de ellas.- En consecuencia todos los accionistas facultan al señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes para que realice todos los ac-

1 tos conducentes para que se hagan efectivas estas resolucio-
2 nes de la Junta .- No habiendo otro asunto constante en el ór-
3 den del día , el señor Presidente concede un momento de re-
4 ceso para la redacción de la presente acta .- Reinstitada la
5 sesión , el Secretario da lectura del acta , la misma que es
6 aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes ,
7 y la Presidencia levanta la sesión a las ocho de la noche de
8 la misma fecha .- FIRMADO .- Doctor Jorge Higgins Jaramillo .-
9 Presidente ; Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, Gerente .-
10 Secretario ; Eliane Fuentes de Higgins ; Lucía Bejarano de
11 Higgins ; James Higgins Fuentes " .- CERTIFICO .- Que la pre-
12 sente copia es igual a su original que reposa en el libro
13 de Actas de la Compañía .- (firmado) Licenciado Bernardo Hi-
14 ggins Fuentes .- Gerente-Secretario .- ACTA DE JUNTA GENERAL
15 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL INSTITUTO FARMACO BIOLOGI-
16 CO S.A. INFABI " .- En la ciudad de Guayaquil , a los veinte
17 y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y
18 seis , se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionis-
19 tas del Instituto Farmaco Biológico S.A. INFABI , en el in-
20 mueble signado con el número trescientos seis de la calle
21 Venezuela , al tenor de lo dispuesto en el artículo doscien-
22 tos setenta y tres de la Ley de Compañías vigente .- Siendo
23 las seis de la tarde , el Presidente , señor Doctor don Jor-
24 ge Higgins Jaramillo ordena al Secretario , Gerente , se-
25 ñor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes , que cumpla -
26 con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cua-
27 tro de la Ley de compañías y proceda a dar lectura de la
28 lista de socios concurrentes .- El Secretario forma el ex-

pediente del que habla el artículo vigésimo cuarto de la resolución dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número seiscientos noventa y tres del dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. - Acto seguido da lectura a la lista de socios concurrentes resultando que asisten los siguientes: el señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo, con tres acciones ordinarias y nominativas de la serie A de cincuenta mil sueres cada una de ellas, y con veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cincuenta mil sueres cada una de ellas; la señora Eliana Fuentes de Higgins, con una acción ordinaria y nominativa de la serie A de cincuenta mil sueres; el señor James Higgins Fuentes, con una acción ordinaria y nominativa de la serie A de cincuenta mil sueres; la señora Lucía Bejarano de Higgins, con una acción ordinaria y nominativa de la serie A de cincuenta mil sueres; y, el señor Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, con cuatro acciones ordinarias y nominativas de la serie A de cincuenta mil sueres cada una de ellas, y con veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cincuenta mil sueres cada una de ellas. - Cada acción de cincuenta mil sueres tiene derecho a cincuenta votos, en proporción a su valor pagado, todas las acciones están pagadas en su totalidad. - Todos los accionistas reunidos representan diez acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sueres cada una de ellas de

la serie A y y, cincuenta acciones ordinarias y nominati-
vas de cincuenta mil sueres de la serie B, o sea un capi-
tal social de tres millones de sueres.- Comprobado el quó-
rum legal el Presidente declara formalmente constituida la
Junta General.- Los accionistas presentes deciden tratar -
por unanimidad acerca de la intervención de la Compañía co-
mo accionista mediante la suscripción de acciones en el au-
mento de capital que va a efectuar La Portuguesa A. A.-
Tras breve discusión se entra a la votación del asunto pue-
sto a consideración, dando como resultado que la Junta Ge-
neral, por unanimidad, resuelve facultar al Gerente para
que a nombre y en representación de Instituto Farmaco Bioló-
gico S.A. INFABI suscriba acciones hasta por un valor de tres
millones de sueres en el aumento de capital de LA PORTUGUESA
S.A. y las pague al contado en dinero efectivo.- No habien-
do otro asunto constante en el orden del día, el señor Pre-
sidente concede un momento de receso para la redacción de la
presente acta.- Reinstalada la sesión, el Secretario da lec-
tura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y
firmada por todos los presentes, y la Presidencia levanta
la sesión a las ocho de la noche de la misma fecha.- FIRMADO.
Doctor Jorge Higgins Jaramillo, Presidente.- Licenciado
Bernardo Higgins Fuentes, Gerente - Secretario; Eliane Fuen-
tes de Higgins; Lucía Bejarano de Higgins; James Higgins
Fuentes.- CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a -
su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-
(firmado) Bernardo Higgins Fuentes.- Gerente - Secretario.-
Son copias.- Esta escritura está exonerada de Impuestos.- El

otorgante acepta la minuta .- Loida esta escritura de principio

a fin , por mí el Notario , en alta voz al otorgante ; éste
la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto .- Doy fé .-

(firmado) Bernardo Higgins R.- Cédula Unica : cero nueve ra
ya cero dos cinco siete seis dos seis .- Cédula Tributaria :

uno cero cuatro cero uno siete .- R.U.C. cero nueve nueve ce-
ro cero cero seis uno uno cero cero uno .- Cédula Tribu

taria : uno uno cinco tres seis .- (firmado) Cesario L. Con-

do Ch.- Notario Quinto Suplente .- Enmendados : por - otorga-

ria - SEPTIMO - General - Bernardo - podrá - acciones .-

Valen .-

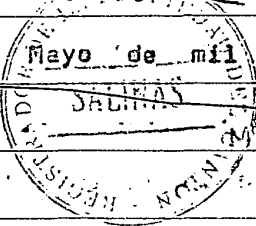
Se otorgó ante mí en fé de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA , que sello y firmo el día de su
otorgamiento .-

Ab. Cesario L. Condo
Notario 5to. Suplente
de Guayaquil

De acuerdo con lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Com-
pafia en su Resolución Nr. 675, expedida en esta ciudad, el
doce de Mayo del presente año, tomó nota de la Reforma de Es-
tadutos por Aumento de Capital, constante en la copia que an-
tecedente, al número de las respectivas escrituras de fechas 20 de
Abril de 1.971, 10 de Noviembre de 1.973, 5 de Julio de 1.976;
y 23 de Febrero del presente año, de Guayaquil, Mayo 13 de 1.977.

En cum -

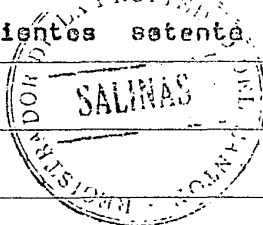
plimiento a la Resolución No. 6.746 del Intendente de Compañías, dictada el doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, queda inscrita la Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUESA S. A.", de fs. 15 vta. a fs. 22 vta., No. 5 del Registro Mercantil - Rubro Industriales y anulado bajo el No. 913 del Repertorio.- Salinas, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-----



MIGUEL

Registro de Propiedad
del C. de Salinas

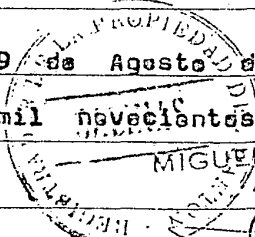
C E R T I F I C O:- Que, la Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUESA S.A.", se tomó nota al margen de la inscripción original del Registro Mercantil - Rubro Industriales, que obra con el No. 8 del año mil novecientos setenta y seis.----- Salinas, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-----



MIGUEL

Registro de Propiedad
del C. de Salinas

C E R T I F I C O:- Que, con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo que dispone el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 de 29 de Agosto de 1.975.----- Salinas, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.-----

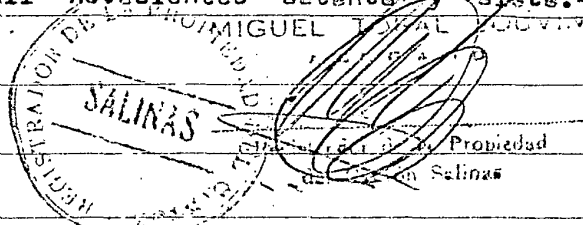


MIGUEL

Registro de Propiedad
del C. de Salinas

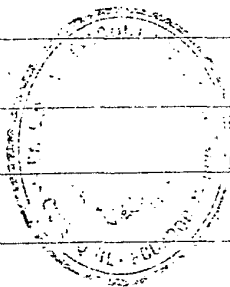
C E R -

T I F I C O :- Que, de conformidad con lo que dispone el
Art. 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto de
los documentos registrados, el mismo que permanecerá fijo en
la Sala de este Despacho por el lapso de ley.- Salinas, a
veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.---

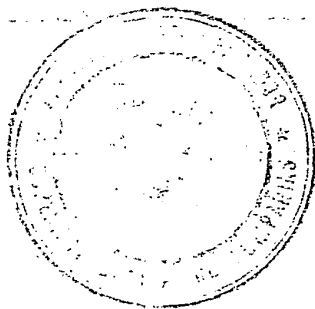


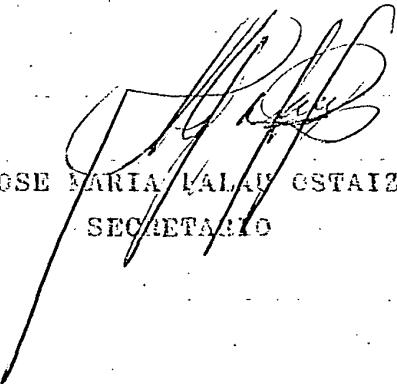
De conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de
Compañías, en su Resolución número 6746, suscrita en esta
ciudad, el día doce de Mayo retropróximo, tomé nota de la
aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos -
constantes en la copia que antecede, al margen de las res-
pectivas escrituras de fecha 20 de abril de 1.971, 12 de No-
viembre de 1.973, 5 de Julio de 1.976 y 23 de Febrero de -
1.977.-

Guayaquil, 2 de Junio de 1.977.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Miércoles ocho de Junio de mil novecientos setenta i siete (Año 95. N° 33.544) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "LA PORTUGUESA S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 8 de 1.977.-




Abg. JOSE MARIA VALAN ESTAIZA.
SECRETARIO

6
T. J. F. I. C. O. :- Que, de conformidad con lo que dispone el 013

Art. 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto de
les documentos registradas, el mismo que permanecerá fijo en
la Sala de este Despacho por el lapso de Ley.- Salinas, a
veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.---

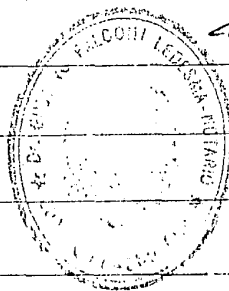


MIGUEL PORRÀ JOUVIN

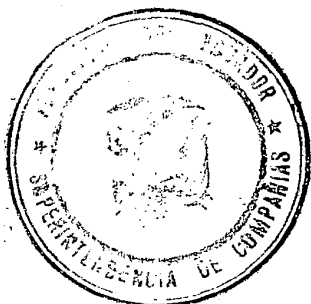
Registrador de la Propiedad
del Canton Salinas

De conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de
Compañías, en su Resolución número 6746, suscrita en esta
ciudad, el día doce de Mayo retropróximo, tomé nota de la
aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos -
constantes en la copia que antecede, al margen de las res-
pectivas escrituras de fecha 20 de abril de 1.971, 12 de No-
viembre de 1.973, 5 de Julio de 1.976 y 23 de Febrero de -
1.977.-

Guayaquil, 2 de Junio de 1.977.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Miércoles ocho de Junio de mil novecientos setenta i siete (Año 95 N° 33.544) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "LA PORTUGUESA S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Junio 8 de 1.977.-



Adg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

OC

B

ptorgante acepta la minuta .- Leída esta escritura de principio

a fin , por mí el Notario , en alta voz al otorgante ; éste

la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto .- Doy fé .-

(firmado) Bernardo Higgins F.- Cédula Unica : cero nueve ra

ya cero dos cinco siete seis dos seis .- Cédula Tributaria :

uno cero cuatro cero uno siete .- R.U.C. cero nueve nueve ce-

ro cero cero cero seis uno uno cero cero uno .- Cédula Tribu-

taria : uno uno cinco tres seis .- (firmado) Cesario L. Con-

do Ch.- Notario Quinto Suplente .- Enmendados : por - otorga-

serie - SEPTIMO - General - Bernardo - podrá - acciones .-

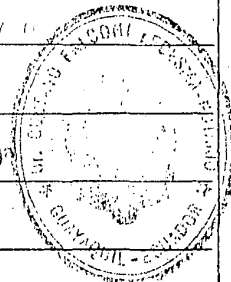
Valen .-

Se otorgó ante mí en fé de ello

confiero esta PRIMERA COPIA .- que sello y firmo el día de su

otorgamiento .-

Cesario L. Condo Chiriboga
 AD. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Quinto Suplente
 de Guayaquil



De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente de Compa-

ñías en su Resolución No. 6746, suscrita en esta ciudad, el

doce de Mayo del presente año, tomé nota de la Reforma de Es-

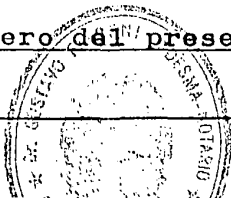
tutos por Aumento de Capital, constante en la copia que an-

tece, al margen de las respectivas escrituras de fechas 20 de

Abril de 1.971, 12 de Noviembre de 1.973; 5 de Julio de 1.976;

y 23 de Febrero del presente año. Guayaquil, Mayo 18 de 1.977.

En cum -

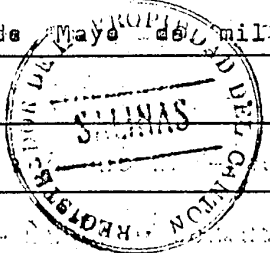


placiente a la Resolución No. 6.746 del Intendente de Compañías, dictada el doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, queda inscrita la Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUESA S. A.", de fs. 15 vta.

a fs. 22 vta., No. 5 del Registro Mercantil - Rubro Industrial

Salinas, a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-----

MIGUEL TORAL JUVIN



C E R T I F I C O:- Que, la Reforma de Estatuto por Aumento de Capital de la Compañía "LA PORTUGUESA S.A.", se te-

má nota al margen de la inscripción original del Registro Mer-

cantil - Rubro Industriales, que obra con el No. 8 del año mil

novecientos setenta y seis.--- Salinas, a veinticinco de Mayo

de mil novecientos setenta y siete.-----



C E R T I F I C O:- Que, con fecha de hoy he archivado

una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo

que dispone el Decreto 733 dictado por el Presidente de la

República de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-

tro Oficial No. 878 de 29 de Agosto de 1.975.--- Salinas, a

veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.---

